

En EXTERIOR te hacemos más cómoda la apertura de tus nuevos productos financieros. Es muy fácil, para ello:

1. Completa la documentación.
2. Acércate a cualquiera de nuestras Agencias EXTERIOR a nivel nacional con la documentación.
3. Prepárate a ser atendido por uno de nuestros Especialistas, quien te brindará toda la asesoría y apoyo que necesites.

EXTERIOR crédito **pagaré Persona Natural**

- Poseer cuenta en Banco EXTERIOR.
- Fotocopia C.I y RIF (**legible**).
- Balance personal en original con dictamen de un contador público colegiado (**vigencia de 6 meses**).
- Certificación de ingresos en original con dictamen de un contador público colegiado (**vigencia 6 meses**).
- Última declaración de I.S.L.R. Están obligadas a presentar declaración de I. S. L. R. las personas que obtuvieron ingresos netos superiores a 1.000 U.T. o ingresos brutos superiores a 1.500 U.T. De obtener ingresos menores a lo anteriormente señalado no están obligado a presentar la declaración del I. S. L. R., por tal motivo solo deberán consignar una relación anual o certificación de ingresos firmada por un contador público colegiado.
- Fotocopia de la constancia de pago del I.S.L.R., en caso de haber realizado el pago a través de internet, debe consignar los estados de cuenta donde se visualice la transacción de pago.
- Carta de deuda bancaria (**vigencia de 2 meses para clientes recurrentes y de 1 mes para primeras operaciones**).
- Referencias bancarias y comerciales (**obligatorias para clientes de reciente captación**).
- Última declaración del I. S. L. R. Están obligadas a presentar declaración de I. S. L. R, las personas que obtuvieron ingresos netos superiores a 1.000 U.T. o ingresos brutos superiores a 1.500 U.T, de obtener ingresos menores a lo anteriormente señalado no están obligado a presentar la declaración del I. S. L. R, por tal motivo solo deberán consignar una relación anual o certificación de ingresos firmada por un contador público colegiado.
- Fotocopia de la constancia de pago del I.S.L.R., en caso de haber realizado el pago a través de internet, debe consignar los estados de cuenta donde se visualice la transacción de pago.
- Plan de inversión (para créditos con plazo de financiamiento mayor a 2 Años). Elaborado por un contador público colegiado.

Para más información llámanos a nuestro Centro de Contacto e24 al (0212) 508.0000
o acércate a tu Agencia EXTERIOR más cercana

www.bancoexterior.com